Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°734: Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Santiago,04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en la sesión ordinaria N°2.014, de 13 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que *establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*; la Ley N°21.091, *sobre Educación Superior*; la Ley N°21.186 que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; la Ley Nº19.880, que *establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que *aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado*, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que *Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus*; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que *aprueba el nuevo Marco de Evaluación Externa Alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado*; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°077-19 de 11 de noviembre de 2019, que inició el proceso de acreditación de la Carrera de Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés de la

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, o “la Carrera” y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta DJ N°072-4, de 8 de abril de 2020, que aprueba prórroga de la acreditación de la Carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado RDAPP N°0001-21 de 19 de febrero de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado RIAPP N°0003-21 de 12 de agosto de 2021, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO

1. Que, la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial con sede en Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación con mención en Francés y al título de Profesor de Francés, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por comité de área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la CNA recibió el informe de autoevaluación, junto con sus antecedentes, y, con fecha 11 de noviembre de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación, mediante Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°077-19.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y, especialmente, en la Resolución Exenta DJ N°072-4, de 8 de abril de 2020, donde la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre

de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.

5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
6. Que, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021, la carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
7. Que, el 3 de diciembre de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.
8. Que, mediante el Informe de Observaciones de 20 de diciembre de 2021, la institución que imparte la carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.014, de 13 de enero de 2022, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Educación Idiomas, quien expuso al pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Entre los propósitos de la Carrera se explicita la formación de profesores de francés. Sin embargo, se observa un grado de inconsistencia entre la formación del francés como lengua extranjera, cuyo título y grado se otorgan; y la formación del español como lengua extranjera, que también realiza, no siendo el foco principal de la Carrera, si bien existe una competencia declarada en el perfil en este sentido.

Integridad

La Carrera cuenta con el respaldo institucional y es la única carrera que forma profesores de francés en Chile. Se inserta en una organización institucional que respalda la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras y la multiculturalidad, que la concibe desde su contribución como universidad pública.

La Institución dispone de reglamentación que orienta el accionar de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria.

La Carrera reconoce que existe una cantidad relevante de estudiantes que ingresan y que se cambian internamente a otras pedagogías de la Institución, situación que es necesario regular, implementando acciones con el fin de favorecer la permanencia de los estudiantes en la Carrera. Este último es un aspecto también observado en procesos anteriores de acreditación.

Perfil de Egreso

Se dispone de una unidad institucional que apoya el seguimiento de los perfiles de egreso, la Unidad de Gestión Curricular Departamental.

El perfil de egreso declarado está constituido por tres ámbitos: técnico profesional, francés instrumental en educación superior y español como lengua extranjera. Como referencia se utilizan los estándares orientadores para inglés, ya que no existen para francés.

Existen dos perfiles de egreso. En el perfil del 2016, se declaran 12 competencias, entre estas, las que corresponden al sello institucional, las de especialidad y las de la licenciatura. En el perfil del 2018, son 10 competencias en total, entre genéricas, específicas y las de sello. Además, se declaran tres hitos evaluativos ubicados en el cuarto, séptimo y décimo semestres.

Se declara una matriz de tributación para apoyar la evaluación y seguimiento de dichos hitos.

Plan de Estudio

La duración del plan de estudios de la Carrera es de cinco años, organizado en semestres. Existen dos planes vigentes, uno correspondiente al año 2016 y otro al 2018.

En ambos planes se observa una estructura que contempla cuatro prácticas, incluidas las prácticas profesionales. Existe una estructura de prácticas

determinada por la Universidad para sus pedagogías. No obstante, falta claridad sobre el desarrollo de las prácticas y sobre la consideración de las definiciones institucionales que guían la implementación de estas.

Si bien existe una normativa que regula la realización de las prácticas, se revela una escueta supervisión, falencias en la aplicación de los protocolos de forma homogénea y desconocimiento de las pautas de evaluación por parte de estudiantes y profesores. En consecuencia, se observa que el acompañamiento en estas instancias formativas es débil.

Las evidencias presentadas por la Carrera no reflejan con claridad que las prácticas se realizan sólo en el área de la enseñanza y aprendizaje del francés, en congruencia con el título de profesor de francés.

De acuerdo con la información presentada por la Carrera, se observan programas de asignaturas incompletos y con bibliografía desactualizada, susceptibles de ser mejorados, con el fin de facilitar la comprensión del itinerario formativo que deben desarrollar los estudiantes.

Vinculación con el Medio

La Carrera ha realizado actividades con el medio externo, aunque las más destacadas datan de tiempos anteriores y no se han mantenido en los últimos años.

Componentes distintivos de la vinculación con el medio, como la bidireccionalidad, son débiles y la relación con establecimientos educacionales o instituciones escolares no es sistemática y notoriamente acotada.

En las actividades que se declaran se enfatizan aspectos importantes como la diversidad, inclusión e interculturalidad.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera es parte de la Facultad de Historia, Geografía y Letras y se apoya en el Departamento de Francés y el Departamento de Formación Pedagógica.

Quienes asumen las tareas vinculadas a la dirección y gestión de la carrera tienen una dedicación horaria que da cobertura a dichas necesidades.

El liderazgo de la Carrera se apoya en la Unidad de Gestión Curricular Departamental, el Consejo de Departamento y la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad y Autoevaluación. Además, existen las coordinaciones de Investigación, Prácticas, Extensión y Asuntos Estudiantiles. No obstante, las responsabilidades, funciones de gestión y administración de la Carrera radican en un limitado equipo de académicos.

Personal Docente

La Universidad cuenta con políticas de selección, contratación, evaluación y perfeccionamiento académico, acorde a instituciones estatales.

La Carrera cuenta con una cantidad de académicos relativamente estable en el tiempo. La planta docente declarada para 2021 es de un total de 17 docentes, de los cuales dos tienen doctorado, 10 tienen magíster y cinco son licenciados o profesionales. De dicho total, cuatro tienen una jornada completa, seis una jornada parcial y siete una jornada por horas.

El núcleo de la Carrera declarado para 2021 es de seis académicos, de los cuales tres tienen jornada con dedicación completa y tres con dedicación parcial; uno de ellos tiene grado de doctor, cuatro de magíster y uno es licenciado/profesional.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera tiene infraestructura para atender a los estudiantes en formación. Si bien existen asesorías para abordar la adecuación de los espacios y dependencias para la movilidad universal, las acciones no trascienden lo declarativo. Las falencias en este sentido se mantienen y es una debilidad que persiste de anteriores procesos.

Gran parte de la bibliografía obligatoria y complementaria se encuentra a disposición de los estudiantes en la Biblioteca Institucional. Existe una biblioteca de apoyo en el Departamento de Francés y un laboratorio digital de voz.

Existen convenios formales de la institución para el desarrollo de las prácticas; sin embargo, no hay claridad sobre la formalidad y permanencia de los convenios con establecimientos escolares para las prácticas en francés que deben realizar los estudiantes.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad promueve la participación de los estudiantes en diferentes instancias. Si bien no se tiene un centro de estudiantes, se cuenta con una federación que asume la representatividad estudiantil.

Se ofrecen beneficios proporcionados por distintos organismos. La mayoría de los estudiantes cuenta con beneficios de rebajas de arancel y otros con gratuidad.

Existe una unidad institucional que acoge proyectos estudiantiles, un Departamento de Asuntos Estudiantiles y un Centro de Salud para atender diferentes necesidades de los estudiantes.

Los estudiantes cuentan con la posibilidad de realizar pasantías en Francia.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

Existe creación de material didáctico y algunos académicos se han adjudicado proyectos internos de investigación entre 2016 y 2018. Se han realizado algunas publicaciones en revistas internas, externas y participación en libros entre 2014 y 2018.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La admisión está regulada por normativa institucional acorde a la legislación vigente.

Existen mecanismos institucionales que asumen estrategias de apoyo para los estudiantes, tales como tutorías de reforzamiento, un Centro de Acompañamiento al Aprendizaje, sistemas de alerta temprana, o una Central de Recursos Pedagógicos para la Inclusión.

Se declara la aplicación de un instrumento de evaluación que determina el nivel de logro de las competencias explicitadas en el perfil de egreso. No obstante, la evidencia sobre la progresión del proceso formativo y el logro de las competencias del perfil de egreso es débil y poco clara, limitándose a entregar información sobre los mecanismos que revisan el plan de estudio.

Acerca del logro de la competencia lingüística del francés, se evalúa mediante un mecanismo de monitoreo interno implementado por la Carrera. No se rinde una certificación externa estandarizada que mida el nivel de dominio de dichas competencias.

Según lo reportado por la Carrera, la matrícula de primer año ha disminuido progresivamente en los últimos cinco años, al igual que la matrícula total.

Existe una tasa de deserción considerablemente alta en relación con los estudiantes que ingresan, varios estudiantes se retiran, pero buena parte se cambia a otras pedagogías de la misma universidad. Se reportan tasas de titulación -teórica, oportuna y acumulada- nulas o inferiores al 6%.

Los indicadores de progresión académica reportados dan cuenta de la existencia de falencias formativas que se sostienen en el tiempo, observándose la ausencia de acciones oportunas para evitar la deserción; y otras para mejorar la postulación e ingreso a primer año y la titulación de quienes desarrollan su trayectoria formativa en la Carrera.

Los resultados obtenidos por los estudiantes en la Evaluación Nacional Diagnóstica que mide los conocimientos pedagógicos están bajo la media nacional, aunque dicha comparación se realiza con carreras similares en el área de inglés.

La rendición de exámenes que acrediten el dominio del francés y su certificación son voluntarias.

La participación de actores externos como egresados, titulados, empleadores y establecimientos educacionales en los rediseños de la carrera y procesos de retroalimentación es escasa. Se considera que esto limita recoger los aportes de medios y actores externos, en torno a la trayectoria formativa de los estudiantes y los espacios de mejora posibles; así también, sobre la dirección que puede adoptar la carrera en el contexto actual, donde las oportunidades laborales son cada vez más restringidas para los profesores de francés en el ámbito escolar chileno.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Del proceso de acreditación anterior, la mitad de las debilidades detectadas se encuentran en proceso de superación; y de las restantes, seis están superadas y cuatro no superadas.

Existe un plan de mejoramiento presentado por la Carrera, sin embargo, este aborda acciones para una parte de las debilidades detectadas, no la totalidad.

Si bien la Carrera cuenta con potencial y espacios para su posicionamiento en el medio educativo, no sólo escolar, se observa una lenta y débil capacidad de

mejora continua y de reacción frente a la detección de debilidades estructurales. Consecuentemente, se observa una deficiente planificación de acciones efectivas orientadas a la solución de estas deficiencias.

Se hace necesaria la adopción de acciones de apoyo para el robustecimiento de la gestión, reconociendo el valor que su existencia tiene en el contexto nacional.

Conclusiones

- Única carrera de pedagogía de francés en Chile.
- Cerca de la mitad de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior se encuentran en proceso de superación y de las restantes, seis están superadas y cuatro no superadas.
- El proceso de autoevaluación y de mejoramiento es insuficiente para detectar debilidades estructurales de la Carrera y para la generación de un plan de mejora robusto.
- A pesar de existir un diagnóstico, la Carrera evidencia bajas tasas de retención, titulación y una descendida matrícula de primer año, sin evidenciar acciones de mejora efectivas.
- Se observa una gestión poco dinámica del Programa con amplios espacios de mejora en su efectividad.
- El nivel de competencias lingüísticas alcanzadas se mide mediante un mecanismo de monitorio interno, elaborado y evaluado por la Carrera. No se aplica certificación externa estandarizada que mida el nivel de logro de dichas competencias.
- El resultado de la Evaluación Nacional Diagnóstica se encuentra bajo el promedio nacional; sin embargo, dicha comparación se realiza con resultados de estudiantes de programas de pedagogía en inglés. Sus estudiantes solo rinden la prueba de conocimientos pedagógicos generales pues no existen estándares disciplinarios y didácticos para el francés.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha concluido que la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial con sede en Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación con mención en Francés y al título de Profesor de Francés, **cumple**, en los términos expresados mediante esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la Carrera por un periodo de 2 años, desde el 13 de enero del 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°072-4, de 8 de abril de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.

7. Que, en caso de que la carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese.

Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/ptn